

GOBIERNO REGIONAL PIURA



505

Gerencia Sub Regional Piura
 GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
 Fecha: 29 MAR. 2010
 Hora: 10:00
 Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010



VISTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de enero del 2,010, el Informe N° 361-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2009 de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal, el Informe N° 011-2010/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 15 de febrero del 2,010 del Sistema de Contabilidad , el Informe N° 001-2010/GRP-401000-401400-COMISION Y VERIFICACIÓN de fecha 27 de enero del 2,010, y el Informe N° 013-2010-GRP-401400-COMLOP-ARRA, de fecha 24 de marzo del 2,010 relacionados con la Liquidación del Convenio, correspondiente a la ejecución del Componente 2.0207 : "CONSTRUCCIÓN DE BADEN, MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL - BARRIO TALARITA "

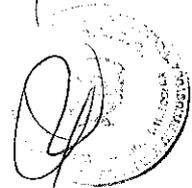
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo del 2,002 , se suscribe el Convenio N° 013-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G para la ejecución del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA- SECTORES JR. AREQUIPA, AV. BOLOGNESI, A.H. NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS,A.H. LUCIANO CASTILLO COLONNA Y BARRIO CASTRO POZO EL ALTO", bajo la modalidad de encargo , entre la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara, con un valor referencial ascendente a DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200,000.00), para la ejecución de las siguientes obras:

1. Encauzamiento Quebrada Av.Bolognesi-Ciudad del Pescador-A.H. San Martín de Porras El Alto-Talara
2. Encauzamiento Quebrada Jr. Arequipa-Av. Bolognesi-El Alto-Talara.
3. Construcción de Baden,Muros y Sardineles de Encauzamiento de Drenaje Pluvial- Barrio Talarita-El Alto-Talara;

Que , con Resolución Gerencial Sub Regional N° 378-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de junio del 2,002 , se aprobó el expediente técnico del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "CONSTRUCCIÓN DE BADEN, MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL- BARRIO TALARITA", con un valor referencial ascendente a TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/.31,944.25),incluido IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 071-2004/GRP-GSRLCC-G de fecha 03 de marzo del 2,004, se resolvió el Convenio N° 013-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G para la ejecución del Componente 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Meta "ENCAUZAMIENTO QUEBRADA- SECTORES JR. AREQUIPA, AV. BOLOGNESI, A.H. NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS,A.H. LUCIANO CASTILLO COLONNA Y BARRIO CASTRO POZO EL ALTO", autorizando a la Oficina de Asesoría Jurídica inicie el trámite para las acciones legales correspondientes, contra la Municipalidad Distrital de El Alto, tendientes a exigir la rendición de cuentas;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 de Mayo del 2010

Que, mediante Informe N° 361-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2,009, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal hace de conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración, que la Gerencia Sub Regional a través de la Procuradora Pública del Gobierno regional Piura, en uso de sus facultades instauró en la vía del proceso abreviado, ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Sullana, la Demanda contra la Municipalidad Distrital de El Alto por materia de Rendición de Cuentas y/o Obligación de Dar Suma de Dinero, la misma que fue signada bajo el expediente N° 1032-07, la cual, mediante Resolución N° 15 de fecha 29 de diciembre del 2,008 se emitió sentencia, la cual falló Declarando Fundada la Demanda de Rendición de Cuentas y Obligación de Dar Suma de Dinero, ordenando que la Demandada cumpla con cancelar la suma ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 07/100 NUEVOS SOLES (S/.45,719.07), habiéndose enmarcado en la presente demanda que la referida Municipalidad cumpla con rendir a la Gerencia Sub Regional, cuenta de las siguientes obras:

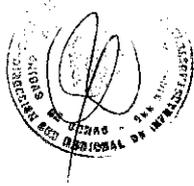
- | | |
|--|--------------|
| 1. Encauzamiento Quebrada Sectores Jirón Arequipa-Av. Bolognesi-El Alto | S/.5,393.76 |
| 2.- Construcción Badén Muros de Encauzamiento Dren Pluvial Barrio Talarifa | S/.15,940.74 |
| 3.- Encauzamiento Quebrada Av. Bolognesi, Ciudad del Pescador AA.HH San Martín | S/.12,769.74 |
| 4.- Construcción Malecón Turístico Cabo Blanco | S/.11,614.83 |

Así mismo, el mencionado Informe, indica que con resolución N° 018 de fecha 19 de marzo del 2,009, el Órgano Jurisdiccional declara Consentida la sentencia, y se requiere a la demandada, para que dentro del tercer día de notificada cumpla con cancelar el monto dado en la sentencia, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada;

Que, con fecha 13 de enero del 2,010 se suscribe el acta de verificación física de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN , MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL - BARRIO TALARITA"

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de enero del 2,010, se autoriza efectuar la liquidación técnica financiera de la obra : "CONSTRUCCIÓN DE BADEN, MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL - BARRIO TALARITA", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con Informe N° 011-2010/GRP-401000-401300-401310-ORM, de fecha 15 de febrero del 2,010, el Sistema de Contabilidad, emite el estado financiero de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN , MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL - BARRIO TALARITA", el mismo que detalla los desembolsos efectuados a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara ascendentes a TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/.31,944.25), de los cuales la referida Municipalidad ha efectuado rendiciones por un monto ascendente a DIECISÉIS MIL TRES CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/.16,003.51), quedando pendiente por devolver el importe ascendente a QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,940.74);



304
Pag. 3 de 4

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

26 MAR 2010

Sullana,

Que, la Unidad de Obras, a través del Informe N° 001-2010/GRP-401000-401400-COMISION VERIFICACIÓN, de fecha 27 de enero del 2010 emitido por la Comisión Encargada de la Verificación Física de la Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de El Alto , bajo la modalidad de Encargo, deja constancia que ha verificado la meta física ejecutada en la obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN , MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL -- BARRIO TALARITA" , la misma que está conforme a las Metas Físicas Programadas , recomendando además, que la presente obra debe ser liquidada y transferida a la Municipalidad Distrital de El Alto;

Que, la Unidad de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuente, Certifica la Liquidación del Convenio de la Obra, por el monto ajustado por corrección monetaria (ACM) al 31 de diciembre del 2,009, ascendente a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/.17,380.28), y con un saldo por devolver por parte de la Municipalidad Distrital de El Alto ascendente a QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.15,940.74), según anexo N° 001 ;

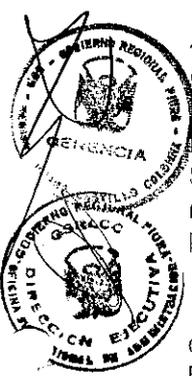
Con la visación de la Unidad de Obras, Comité de Liquidación ,Sistema de Contabilidad, Dirección Sub.Regional de Infraestructura , Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura , y ;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de enero el año 2,010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN , MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL -- BARRIO TALARITA", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (encargo) por la Municipalidad Distrital de El Alto durante el ejercicio presupuestal del año 2,002, cuyo valor ajustado por corrección monetaria (ACM) según libros asciende a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/.17,380.28); y con un monto por devolver por parte de la referida Municipalidad ascendente a QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/.15,940.74), por saldo no utilizado en obra .

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub. Regional de Administración , que en coordinación con la Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal , adopten las acciones administrativas y legales destinadas a la recuperación del saldo antes indicado, más los intereses legales, concordante con lo dispuesto en las Resoluciones N° 015 y 018 del Primer Juzgado de Paz Letrado de Sullana de fecha 29 de diciembre del 2,008 y 19 de marzo del 2,009 respectivamente.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

26 MAR 2010

Sullana,

ARTICULO TERCERO.- Transferir a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara, la obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN , MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DREN PLUVIAL -- BARRIO TALARITA", ubicada en el Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Departamento Piura, con un valor límite ajustado por corrección monetaria (ACM) al mes de diciembre del año 2,009, ascendente a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/.17,380.28) , para fines contables indicado en el anexo N° 02 adjunto, con una vida útil de VEINTE (20) años, y una depreciación anual de 5%.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna , la rebaja de sus activos por el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiéndose el acta contable de transferencia con la cuenta 5403 Donaciones de Capital Otorgados en Efectivo y Bienes.

ARTICULO QUINTO.- La Municipalidad Distrital de El Alto- Talara, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02 90, del 14 de noviembre del año 1,990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar a la Oficina Sub. Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Municipalidad Distrital de El Alto- Talara, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO OCTAVO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Municipalidad Distrital de El Alto-Talara ejecutora de la obra (Plaza de Armas S/N- El Alto - Talara)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENCIA SUBREGIONAL





GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

LIQUIDACION FINANCIERA ANEXO N° 001

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
COMPONENTE : 2,0207 ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA
META : CONSTRUCCION DE BADEN,MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DRENAJE FLUVIAL-BARRIO TALARITA
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

DESEMBOLSO

REG. SIAF	FECHA DE DESEMBOLSO	COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE	DETALLE
700	MAYO. 2002	395	21,248.93	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
700	AGOSTO. 2002	573	10,685.32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
TOTAL DESEMBOLSADO			31,944.25	

RENDICIONES:

	FECHA/RENDICION	IMPORTE
Primera rendición Septiembre 2,002		13,546.51
Segunda rendición Diciembre 2,002		2,457.00
TOTAL RENDIDO		16,003.51
Saldo por Devolver (Resolución P.Judicial N° 15 y 18 del 29.12.2008 y 19.03.2009 respectivamente)		15,940.74
TOTAL DESEMBOLSOS		31,944.25

[Handwritten Signature]

C.P.O.C. AMADO RENE RENTERIA AGURTO.

MAT. 834

*503 D
Declaración Res.*

LIQUIDACION FINANCIERA ANEXO N° 002

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 COMPONENTE : 2,0207 ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA
 META : CONSTRUCCION DE BADEN,MUROS Y SARDINELES DE ENCAUZAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL-BARRIO TALARITA
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

FECHA	VALOR HISTORICO	F.Ajuste. 2002	VALOR AJUSTADO 2002	F.Ajuste. 2003	VALOR AJUSTADO 2003	F.Ajuste. 2004	VALOR AJUSTADO 2004	F.Ajuste. 2005-2009	VALOR AJUSTADO (ACM) AL 31Dic.2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 31.12.2009	VALOR LIMITE
SET. 02	13,546.51	1,017	13,786.56	1,020	14,062.29	1,049	14,751.34	1,00	14,751.34		
DIC. 02	2,457.00	1,000	2,457.00	1,020	2,506.14	1,049	2,628.94	1,00	2,628.94		
TOTAL	16,003.51		16,243.56		16,568.43		17,380.28		17,380.28	0.00	17,380.28

CALCULO DE LA DEPRECIACION

01.00 FECHA TERMINO DE OBRA (Segun Oficio 105-03-A-MDA) 03/04/2003
 02.00 VIDA UTIL 20 AÑOS
 03.00 DEPRECIACION ANUAL 5%

04.00 DEPRECIACION ACUMULADA DEL 01/05/2003 AL 31/12/2009 :

*DEPREC. AÑO 2,003 08 MESES (MAYO A DIC.2003) 5,793.43
 *DEPREC. AÑO 2,004 12 MESES 579.34
 *DEPREC. AÑO 2,005 12 MESES 869.01
 *DEPREC. AÑO 2,006 12 MESES 869.01
 *DEPREC. AÑO 2,007 12 MESES 869.01
 *DEPREC. AÑO 2,008 12 MESES 869.01
 *DEPREC. AÑO 2,009 12 MESES 869.01

05.00 SALDO DE INFRAESTRUCTURA AL 31/12/2009

11,586.85

C.P. & C. AMADO RENE RENTERIA AGURTO.
MAT. 834